

**VISTO:**

La realización de los **1° Juegos Deportivos Cordobeses** organizados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba

**CONSIDERANDO:**

Que , ante una jornada tan importante, este Poder Legislativo no puede estar ausente, sobre todo teniendo en cuenta las actividades que realiza la Agencia Córdoba Deportes.

Que es dable destacar las actividades deportivas que convocan a jóvenes de distintos puntos de nuestra Provincia con el objeto de practicarlos.

Que con seguridad estos encuentros interesarán a toda nuestra comunidad, como así también las demás instituciones del medio, realizando una integración social importante para nuestros jóvenes;

Por ello y en usos de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) DECLÁRESE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL** los 1° Juegos Deportivos Cordobeses en nuestra ciudad, organizados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes y a realizarse en fecha a determinar por el Área de Deportes dependiente de la Municipalidad de Villa General Belgrano.-.....

**Art. 2°) REFRENDARA** la presente Declaración el Secretario del Cuerpo.-.....

**Art. 3°) ELÉVESE**, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

**Art.. 4°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve ( 2009) .-.....

Ordenanza N° 1538– 09.-

Folios N° 1446.-

J.F./a.s.-